



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

TO/438

2007/10/005/0/16

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Montevideo, **31 DIC. 2007**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 3 de diciembre de 2007 entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura.-----

**RESULTANDO: I)** Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la realización de obras en el edificio sede del Ministerio de Educación y Cultura, sito en la calle Reconquista N°535 consistentes en trabajos de instalación eléctrica y realización de los servicios higiénicos de planta baja, reposición de impermeabilización de azotea y suministro y colocación de columnas montantes de energía eléctrica.-----

**II)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura lo siguiente: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras y trabajos; b) la ejecución, administración y contralor de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios cuya ejecución se efectuará en Régimen de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado por el Comitente.-----

**III)** Que el Ministerio de Educación y Cultura aportará la suma de \$887.500 a dichos fines, discriminada en \$353.370 para los trabajos de instalación eléctrica y \$534.130 para las obras de realización de los servicios higiénicos de planta baja, reposición de la impermeabilización de la azotea y el suministro de columnas montantes de energía eléctrica. Dichos montos se ajustarán de acuerdo a lo que se

2007/10/005/0/16

~~2007/10/005/0/16~~

establece en la cláusula TERCERA del Convenio de que se trata.-----

**IV)** Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en la precitada Secretaría de Estado, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2007 entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, cuya finalidad es la realización de obras en el edificio sede del Ministerio de Educación y Cultura, sito en la calle Reconquista N°535 consistentes en trabajos de instalación eléctrica y realización de los servicios higiénicos de planta baja, reposición de impermeabilización de azotea y suministro y colocación de columnas montantes de energía eléctrica.-----

**2°.-** Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$887.500 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y siete mil quinientos), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.-----

**3°.-** Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**4°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias  
vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el  
Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de  
Educación y Cultura. Cumplido, siga a la Dirección Nacional  
de Arquitectura, a sus efectos.-----

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100